

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 120, DE 1960, DE HACIENDA, LEY ORGÁNICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA, PARA INCORPORAR ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS QUE INDICA, AL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE BOTES SALVAVIDAS (BOLETÍN N° 13.476-05)

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE HACIENDA
<p align="center">DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 120, DE 1960, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A., CUYO TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO FUE FIJADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 152, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 1980.</p>	<p align="center">PROYECTO DE LEY</p>
<p>Artículo 13°- Los fondos destinados a los beneficiarios se distribuirán entre ellos en la siguiente proporción:</p>	<p>Artículo único.- Modifícase el inciso primero del artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, del modo que sigue:</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Fondo Nacional de Salud 3,0% 2.- Consejo de Defensa del Niño 6,0% 3.- Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad 12% 4.- Corporación de Ayuda al Niño Limitado-COANIL 12% 5.- Cruz Roja de Chile 8% 6.- Cuerpo de Bomberos de Chile 20% 7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15% 8.- Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei 2% 9.- Sociedad de Asistencia y Capacitación 5% 10.- Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado 10% 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reemplázase, en el número 2, el guarismo “6,0%” por “5,5%”. 2. Sustitúyese, en el número 3, el guarismo “12%” por “11,5%”. 3. Reemplázase, en el número 4, el guarismo “12%” por “11,5%”. 4. Sustitúyese, en el número 5, el guarismo “8%” por “7,5%”. 5. Reemplázase, en el número 7, el guarismo “15%” por “14,5%”. 6. Sustitúyese, en el número 8, el guarismo “2%” por “1,5%”. 7. Reemplázase, en el número 9, el guarismo “5%” por “4,5%”. 8. Sustitúyese, en el número 10, el guarismo “10%” por “9,5%”.

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE HACIENDA
11.- Voto Nacional O'Higgins 7%	9. Reemplázase, en el número 11, el guarismo "7%" por "6,5%". 10. Incorpórase el siguiente número 12: "12. Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile 4,5%".

COMISIÓN DE HACIENDA, agosto de 2021.-